

VIGESIMO-TERCER PERIODO DE SESIONES
Del 1 al 6 de diciembre de 1997
Yokohama, Japón

DECISION 2(XXIII)

ACCESO AL MERCADO

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 2(XXI) sobre la promoción de las oportunidades de acceso al mercado para el comercio internacional de maderas tropicales;

Tomando nota del Artículo 36 del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 1994;

Reconociendo la relación positiva que puede existir entre el comercio internacional de maderas tropicales y la ordenación sostenible de los bosques;

Tomando nota del progreso alcanzado hacia el logro del Objetivo Año 2000;

Tomando nota además de las propuestas de acción convenidas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Bosques (GIEB) y aprobadas en el Período de Sesiones Extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrado en junio de 1997, sobre el comercio y el medio ambiente en relación con los productos y servicios forestales;

Consciente de que el Foro Intergubernamental sobre Bosques (FIB) examinará los asuntos sobre comercio y medio ambiente que quedaron pendientes del proceso del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Bosques;

Tomando nota del debate en curso en la Organización Mundial del Comercio (OMC), que tiene plena competencia para tratar los aspectos sobre liberalización del comercio, y del trabajo realizado por su Comité sobre el Comercio y el Medio Ambiente;

Reiterando la importancia de las oportunidades de acceso al mercado para ayudar a los países a generar recursos financieros que les permitan implantar las políticas nacionales encaminadas a fomentar la ordenación sostenible de los bosques;

Reconociendo la importancia de mejorar la percepción del público en relación con el papel positivo que el comercio internacional puede tener para aumentar el valor de los bosques y en la generación de los recursos financieros para la ordenación sostenible de los bosques;

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo para que contrate dos consultores (uno de un país miembro productor y uno de un país miembro consumidor), que realizarán un estudio sobre los obstáculos que afectan el acceso al mercado de las maderas tropicales en todos los países miembros y cuando sea necesario proponer medidas encaminadas a mejorar el acceso al mercado de las maderas tropicales de acuerdo con los términos de referencia adjuntos. Un informe preliminar del estudio se presentará al Consejo en el vigésimo-cuarto período de sesiones y el informe final se presentará al Consejo en el vigésimo-quinto período de sesiones;
2. Autorizar al Director Ejecutivo para que tome las medidas necesarias encaminadas a cubrir los costos de contratación de dos consultores con fondos de la cuenta especial e instar a los países miembros a que efectúen contribuciones a esa cuenta con ese fin.

ANEXO

Términos de referencia para el estudio de acceso al mercado

1. Empezar un estudio para determinar los obstáculos del acceso al mercado de las maderas tropicales en los países miembros importadores y exportadores.
2. Analizar el acceso a los mercados de las maderas tropicales con respecto a otras maderas y productos o materiales que compiten con éstas.
3. Evaluar cómo los gobiernos, asociaciones profesionales, los sectores industriales y minoristas, las organizaciones internacionales y otros grupos no gubernamentales pertinentes influyen o regulan el acceso al mercado de las maderas tropicales o de los productos de maderas tropicales.
4. Los consultores, al realizar el estudio, tomarán en cuenta el trabajo llevado a cabo por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Bosques (GIEB) y otras organizaciones pertinentes en relación con los debates sobre el comercio y el medio ambiente.
5. Cuando sea necesario, los consultores propondrán medidas encaminadas a mejorar el acceso al mercado de las maderas tropicales.
6. Preparar un informe preliminar para el vigésimo-cuarto período de sesiones del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) y un informe final para el vigésimo-quinto período de sesiones del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT).

* * * * *